

BOLETÍN INFORMATIVO

PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL

BOLETÍN Nº6 | JUNIO 2020





CONSEJO DE PUEBLOS ATACAMEÑOS SOLICITA EJECUCIÓN EFECTIVA DE SENTENCIA QUE DEJÓ SIN EFECTO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SQM SALAR

El Primer Tribunal Ambiental ofició a la Superintendencia de Medioambiente, SMA, para que informe el estado de acatamiento de la sentencia que dejó sin efecto el Programa de Cumplimiento, PdC, de la empresa SQM Salar, luego de la solicitud presentada por la Asociación Indígena Consejo de Pueblos Atacameños.

Lo anterior, porque según argumenta la asociación indígena, no se ha cumplido la sentencia y el órgano fiscalizador no ha realizado la reapertura del procedimiento sancionatorio por las infracciones medioambientales cometidas por la empresa. “Solamente, y con fecha 4 de mayo de 2020 esta repartición pública le requirió a SQM Salar S.A. información sobre el cumplimiento del PdC que este tribunal ordenó dejar sin efecto. Otorgando a solicitud de la empresa mayor plazo para responder, esto con fecha 22 de mayo de 2020”, dice el escrito presentando ante el Primer Tribunal Ambiental.

En el mismo expediente, el Consejo de Pueblos Atacameños asegura que la empresa actúa de manera “contumaz con el PdC”, es decir, se mantiene firme en su comportamiento a pesar de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Ambiental, ya que el 2 de junio presentó ante el Servicio de Evaluación Ambiental, SEA, el Estudio de Impacto Ambiental, EIA, denominado “Actualización Plan de Alerta Temprana y Seguimiento Ambiental, Salar de Atacama” cuyos objetivos están directamente relacionados con la formulación de cargos efectuados por la SMA.

Sentencia

El 26 de diciembre del año pasado el tribunal acogió la reclamación de las comunidades indígenas atacameñas de la comuna de San Pedro de Atacama por la aprobación del Programa de Cumplimiento presentado por la empresa SQM Salar a la Superintendencia de Medio Ambiente, SMA, para la extracción de litio en el Salar de Atacama.

El PdC aprobado fue presentado por la empresa en el marco del proceso sancionatorio llevado a cabo por la SMA y que concluyó con seis cargos, algunos de ellos leves, otros graves y uno de carácter gravísimo.

Salar de Atacama

El Salar de Atacama se encuentra ubicado dentro de los límites del Área de Desarrollo Indígena, ADI, Atacama La Grande, la cual constituye un territorio habitado ancestralmente por comunidades indígenas de la etnia atacameña que, históricamente han ocupado y poseen tierras comunitarias y patrimoniales, tales como pampas, pastizales, cerros, vegas y bofedales. La estrecha vinculación de las comunidades atacameñas con el medio ambiente está dada por actividades agropecuarias, el aprovechamiento racional del recurso hídrico, las actividades de pastoreo en zonas de vegas y bofedales y, en general, por el uso del territorio.





CORTE SUPREMA RATIFICA SENTENCIA DEL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL EN CASO ATI

La máxima corte del país rechazó los recursos de casación presentados por el Colegio Médico.

La Corte Suprema dictó un fallo que rechaza los recursos de casación en forma y fondo interpuesto por el Colegio Médico en contra de la sentencia del Primer Tribunal Ambiental que no acogió la reclamación que pretendía dejar sin efecto la aprobación favorable de los proyectos de Minera Sierra Gorda SCM, ferrocarril Antofagasta-Bolivia (FCAB) y Antofagasta Terminal Internacional, ATI por el transporte y acopio de mineral en el galpón de ATI.

La sentencia del máximo tribunal declaró inadmisibles los recursos de casación en la forma y rechazó el recurso de casación en el fondo presentado por el Colegio Médico de Antofagasta y ratificó que “la reclamación aparece como extemporánea, por lo que los jueces han resuelto correctamente la controversia, sin incurrir en el error de derecho denunciado”.

Recordemos que en la sentencia del Primer Tribunal Ambiental se estableció la extemporaneidad en la presentación de la reclamación ante dicho órgano ya que el plazo era de 30 días hábiles luego de agotadas las instancias administrativas ante la Comisión de Evaluación

Ambiental y el Servicio de Evaluación Ambiental, SEA, por el rechazo de la solicitud de invalidación de las Resoluciones de Calificación Ambiental, RCA, de los proyectos de minera Sierra Gorda, del transporte ferroviario del concentrado de cobre y de la recepción, acopio y embarque del mineral.

Otro de los argumentos esgrimidos por la Corte Suprema en su fallo fue que no se fundamenta la pretensión de nulidad y no se “acredita una efectiva infracción a las reglas de la sana crítica, lo que no ha ocurrido, por lo que el recurso no podrá prosperar”. Esto quiere decir que no se logra fundamentar que el tribunal no haya valorado todas las pruebas, como lo intentaba plantear el Colegio Médico.

La Corte Suprema indicó “que a través del recurso de casación se analiza la legalidad de una sentencia, lo que significa que se realiza un escrutinio respecto de la aplicación correcta de la ley y el derecho, pero los hechos como soberanamente los han dado por probados o sentados los jueces del fondo no pueden modificarse por esta Corte a menos que se haya denunciado y comprobado la efectiva infracción de normas reguladoras del valor legal de la prueba, lo que no es el caso de autos”.





“LABOR DEL EQUIPO EN CIENCIAS ES FUNDAMENTAL PARA DETERMINAR LA SIGNIFICANCIA DEL DAÑO AMBIENTAL”

Expresidente del Tercer Tribunal Ambiental Michael Hantke dijo que “en Chile la justicia ambiental está entregada a los abogados, abogadas y a los científicos y científicas”.

Con la exposición del exministro presidente del Tercer Tribunal Ambiental, Doctor en derecho Michael Hantke Domas se llevó a cabo la segunda jornada de Charlas Magistrales en el Primer Tribunal Ambiental.

La exposición estuvo enfocada a reflexionar sobre la “Responsabilidad por daño ambiental: el aporte de la ciencia al derecho” y los aspectos fundamentales para resolver este tipo de demandas.

En la oportunidad, el exministro Hantke analizó algunos casos resueltos por el Tercer Tribunal Ambiental y expuso cómo la contribución de los equipos en ciencias resulta primordial para la resolución de estas demandas. “Les quiero mostrar cómo la ciencia tiene un impacto fundamental en el desarrollo de la disciplina y el espacio que tiene el equipo de ciencias en la contribución de la discusión y búsqueda de responsabilidad”, mencionó. También, explicó que en las causas de demanda por daño ambiental “lo primero que se debe determinar es si hay o no daño ambiental” y agregó que “este es el espacio donde los científicos tienen mucho que decir”.

Hantke Domas hizo hincapié en el trabajo transdisciplinario y aseguró que cuando se entiende el daño ambiental bajo esta perspectiva empieza a tener sentido la justicia ambiental. “En Chile la justicia ambiental no está entregada a los abogados, abogadas, sino también a los científicos y científicas”.

En la ocasión, el profesor partió realizando un análisis de la institucionalidad ambiental en el país y explicó que la normativa sobre daño ambiental en Chile es inédita en el mundo.

Durante la charla, se analizaron cada uno de los elementos que se deben estudiar en este tipo de causas y también, las dificultades que tiene el derecho ambiental, como por ejemplo, la fiscalización del cumplimiento.

La presentación fue valorada por el ministro presidente del Primer Tribunal Ambiental, Mauricio Oviedo, quien reconoció la labor del exministro como el impulsor de lo que hoy se está plasmando como una red potente de los tribunales ambientales. “El ministro Hantke logró instalar los cimientos de lo que hoy es una fructífera relación de los tres tribunales ambientales de cara al capítulo chileno de justicia ambiental”, aseguró.





EQUIPO PARTICIPA EN CONVERSATORIO SOBRE EL PAISAJE COMO FACTOR DE EQUIDAD, OPORTUNIDAD Y DESARROLLO

Un conversatorio que permitió entender el paisaje como una construcción social y elemento identitario de las sociedades realizó el Primer Tribunal Ambiental en conjunto con la Corporación Patrimonio y Paisaje.

La actividad denominada “El paisaje, importancia y derecho como factor de equidad, desarrollo e identidad”, contó con el apoyo de la Iniciativa Latinoamericana del Paisaje, LALI; la Red Argentina del Paisaje, RED; y la Federación Internacional de Arquitectos del Paisaje de las Américas, IFLA.

La actividad gestionada por el ministro en ciencias Marcelo Hernández contó con la exposición de diversos especialistas nacionales e internacionales y la participación de los ministros y equipo en ciencias y jurídico del órgano colegiado.

“El objetivo de la actividad es poder profundizar sobre el concepto del paisaje, su importancia para el desarrollo sostenible, como su abordaje en la gestión ambiental y justicia ambiental”, explicó el ministro Hernández.

En tanto, la presidenta de la corporación Mónica Palma dio a conocer el trabajo que realiza la corporación, así como la visión que tienen del paisaje y el trabajo de difusión que han realizado en los últimos años.

Uno de los aspectos fundamentales que se discutió fue el concepto de paisaje como factor de equidad, oportunidad y desarrollo. La presidenta de la corporación explicó que “el paisaje debe ser visto como un manto territorial lleno de información que guarda las claves y el secreto del desarrollo humano”.

1TA ESTRENA VIDEO INSTITUCIONAL



Con el fin de dar a conocer la labor que cumple como órgano jurisdiccional especializado para resolver las controversias medioambientales, el Primer Tribunal Ambiental lanzó su nuevo video institucional.

La producción explica su conformación mixta, misión, visión y objetivos estratégicos, así como también, se da a conocer el rol de la ciencia en la resolución de las disputas socioambientales y el despliegue que el tribunal realiza en terreno para la solución de las causas y la dictación de sentencias sólidamente fundamentadas. Otra de las características del tribunal es el sistema de gestión de causas que permite hacer la tramitación a distancia.

El video recoge las principales características y muestra cómo el equipo que compone el tribunal trabaja para avanzar en un mayor acceso a la justicia ambiental.

Los interesados pueden ver el video en la página web www.1ta.cl